

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Solar ubicado en las proximidades de la Barriada Trece de Enero. Tiene una superficie de 145 m².

Linderos: Norte, Bda. 13 de Enero.

Sur, propiedad particular.

Este, Calle sin nombre.

Oeste, propiedad de D. Francisco García Fernández.

Valoración: 652.500 ptas. a razón de 4.500 ptas. el m².

Sevilla, 27 de febrero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de febrero de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Gonzalo Albo Triviño.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de vía pública situado en Calle Tajo. Tiene una superficie de 40 m².

Linderos: Norte, Calle Tajo.

Sur, Propiedad de D. Gonzalo Alba Triviño.

Este, Propiedad Municipal.

Oeste, Propiedad Municipal.

Valoración: 180.000 ptas. a razón de 4.500 ptas. el m².

Sevilla, 27 de febrero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 27 de febrero de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de vía pública de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Manuel Lara Ríos.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública ubicada en la Calle Guadalquivir esquina a calle Tajo. Superficie de 90 m².

Linderos: Norte, Calle Tajo.

Sur, Propiedad de D. Manuel Lara Ríos y calle particular.

Este, Propiedad de D. Manuel Lara Ríos y terrenos municipales.

Oeste, calle Guadalquivir.

Valoración: 405.000 ptas. a razón de 4.500 ptas. el m².

Sevilla, 27 de febrero de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de marzo de 1990, por la que se presta conformidad a la permuta de terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por una finca propiedad de don Francisco Gámez Castillo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1989, cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca sita en c/ Los Molares, s/n., del Polígono Industrial «El Pradilla», con una superficie de 1.387 m². Linda al Norte con la c/ Leonardo da Vinci, al sur con finca propiedad de D. Francisco Reyes Domínguez, al Este con prolongación de c/ Los Molares y al Oeste con c/ Leonardo da Vinci y con resto de finca matriz de la que se segrega. Está clasificada como suelo urbano con uso de

«industria en casco» por el vigente Plan General. Tiene una valoración de 4.500.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca sita en la calle Azorín, 17. Posee forma rectangular con una superficie de 100 m², 5 m. de fachada a c/ Azorín y 20 m. de fondo. Linda al Norte con finca n° 15 de la misma calle, al Sur con c/ Garcilaso de la Vega, al Este con medianera traserera de finca n° 16 de la c/ Maestro Serrano y al Oeste con c/ Azorín. Está clasificada como suelo urbano por el vigente Plan General, distinguiéndose dentro de la misma de usos, uno destinada a vial público con una superficie de 40 m² en forma rectangular con 2 m. de ancho por 20 de fondo, y otro, destinado a suelo residencia por el resto de la parcela. Tiene una valoración de 4.500.000 ptas.

Sevilla, 1 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 1 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 168-DF/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 168-DF/90, interpuesto por D. Manuel Soriana Serrano, contra el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre.

HE RESUELTO

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 168-D.F./90.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 1 de marzo de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 323-DF/90.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 323-D.F./90, interpuesto por D. Javier Blanca Aguilar, contra Decreto 264/1989, de 27 de diciembre regulador del Procedimiento de acceso a Función Pública y contra Ordenes de 2 de enero de 1990.

HE RESUELTO

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 323-D.F./90.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 1 de marzo de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 989/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 989/88, interpuesto por D. Germán Martín Ontiveros y otras, contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de 20 de mayo de 1987, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto por las recurrentes contra el Decreto 395/86, de 17 de diciembre, publicado

en BOJA de 26 de diciembre de 1986, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 989/88.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de marzo de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5015/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-5.015/89, interpuesto por D. Juan José Serrona Sánchez, contra la Resolución del Consejero de Gobernación, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 11 de noviembre de 1988, que resolvía el Concurso de Méritos.

HE RESUELTO

Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° B-5.015/89.

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de marzo de 1990.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de marzo de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativo números 50, 55 al 58, 60, 61, 64 al 66, 68, 69, 71 y 75 al 79 de 1990 de la Sala de Granada contra Resoluciones del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989, desestimatoria de recursos de reposición interpuestos contra Acuerdos del mismo Consejo de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de emisoras de FM.

Se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se relacionan, de la Sala de Granada dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, deducidos por quienes se indica contra Resoluciones del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 1989 por lo que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra el Acuerdo de dicho Consejo de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de emisoras en ondas métricas de frecuencia modulada.

Núm: 50/90

Recurrente: Juan Manuel Padial Rodríguez
Emisora solicitada: Vélez-Málaga

Núm: 55 a 58/90

Recurrente: José González Bastida
Emisora solicitada: Raquetas de Mar, Puerta del Segura, Peñarroya, Mojácar.

Núm: 60/90

Recurrente: Gertrudis Torres Bazán
Emisora solicitada: Loja

Núm: 61/90

Recurrente: Gines García Wagner
Emisora solicitada: Linares